



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

PADRONES COBRATORIOS EJERCICIO 2024 DE LA COMDAD. DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y MARCHAL

CUOTA ADMÓN Y HORAS RIEGO EJERCICIO 2024 DE LA COMDAD. DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y EL MARCHAL

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración, y Cuota por limpia de Acequias, así como Horas Riego Pantano y Horas Riego Atarjea para el ejercicio 2024 de la Comunidad de Regantes del Lugar de Purullena y Marchal; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 05/09/2024 al 04/11/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 19 de Enero de 2024, con una Cuota para Administración de 45,00 €/fanega para el Marchal y una Cota de Administración y Limpia de Acequias de 51 €/fanega para Purullena, la Cuota de Riego Pantano de 6,00 €/Hora y 2,00 €/Hora la Cuota Riego Atarjea.

En Granada, a 26 de agosto de 2024

Firmado por : Aben Rodríguez López, Recaudador Ejecutivo